	DEPARTAMENTO DEL META **MUNICIPIO BARRANCA DE UPIA**	Código: 110-GCO-FR-05
	SOLICITUD CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PLANTA DE PERSONAL	Versión: 01 Fecha: 27/10/2023

Barranca de Upía Meta, 14 de Septiembre de 2026

Doctor
ENRIQUE DE JESUS ACOSTA URREGO
Secretario Administrativo y Financiero
Ciudad,

Asunto: Solicitud Certificado de no existencia de personal

Cordial saludo,

Atentamente me permito solicitarle que una vez revisada la planta de personal, sea expedida la respectiva CERTIFICACIÓN si se encuentra o no personal disponible e idóneo en la Planta de Personal de la Administración Municipal, que puedan adelantar o desarrollar actividades relacionadas con: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO DIRECTOR DE LA BANDA SINFÓNICA, PARA LA EJECUCIÓN DE PROCESOS DE FORMACIÓN Y DESARROLLO MUSICAL EN EL MUNICIPIO DE BARRANCA DE UPÍA – META."**

ACTIVIDADES:

1. Elaborar y ejecutar un cronograma mensual de la Banda Sinfónica, en el que se establezcan las actividades de formación musical, indicando para cada una la fecha, horario y lugar de realización, verificando su publicación en un lugar visible del municipio para conocimiento de la comunidad.
2. Brindar enseñanza y orientación musical en calidad de Director de la Banda Sinfónica, mediante un mínimo de ciento veinte (120) horas mensuales de formación teórica, técnica y práctica para la interpretación de las diferentes familias instrumentales.
3. Registrar y consolidar mensualmente la asistencia de los estudiantes vinculados al proceso de formación musical de la Banda Sinfónica, garantizando condiciones de participación bajo un enfoque diferencial e inclusivo.
4. Planificar y desarrollar talleres y jornadas de trabajo de la Banda Sinfónica, de acuerdo con las diferentes categorías y niveles de formación.
5. Desarrollar mensualmente un espacio de formación en valores, principios y cuidado instrumental, dirigido a los participantes del proceso de formación musical, contribuyendo al fortalecimiento de su formación integral.
6. Ejecutar las demás actividades que le sean asignadas y que guarden relación con el cumplimiento del objeto contractual.

Cordialmente,

INGRID DAYANA HEREDIA PEREZ
Secretaria de Gobierno

	DEPARTAMENTO DEL META **MUNICIPIO BARRANCA DE UPIA**	Código: 143-THS-FR-46
	CERTIFICADO DE NO INEXISTENCIA DE PERSONAL EN PLANTA	Versión: 01
		Fecha: 31/10/2023

8

EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL MUNICIPIO DE BARRANCA DE UPIA META

CERTIFICA:

Que no se encuentra personal disponible en la Planta de Personal de la Administración Municipal, que pueda adelantar o desarrollar actividades relacionadas PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO DIRECTOR DE LA BANDA SINFÓNICA, PARA LA EJECUCIÓN DE PROCESOS DE FORMACIÓN Y DESARROLLO MUSICAL EN EL MUNICIPIO DE BARRANCA DE UPÍA – META, específicamente:

ACTIVIDADES:

1. Elaborar y ejecutar un cronograma mensual de la Banda Sinfónica, en el que se establezcan las actividades de formación musical, indicando para cada una la fecha, horario y lugar de realización, verificando su publicación en un lugar visible del municipio para conocimiento de la comunidad.
2. Brindar enseñanza y orientación musical en calidad de Director de la Banda Sinfónica, mediante un mínimo de ciento veinte (120) horas mensuales de formación teórica, técnica y práctica para la interpretación de las diferentes familias instrumentales.
3. Registrar y consolidar mensualmente la asistencia de los estudiantes vinculados al proceso de formación musical de la Banda Sinfónica, garantizando condiciones de participación bajo un enfoque diferencial e inclusivo.
4. Planificar y desarrollar talleres y jornadas de trabajo de la Banda Sinfónica, de acuerdo con las diferentes categorías y niveles de formación.
5. Desarrollar mensualmente un espacio de formación en valores, principios y cuidado instrumental, dirigido a los participantes del proceso de formación musical, contribuyendo al fortalecimiento de su formación integral.
6. Ejecutar las demás actividades que le sean asignadas y que guarden relación con el cumplimiento del objeto contractual.

Se expide en el Municipio de Barranca de Upía Meta, a los quince (15) días, del mes de septiembre de 2026.

ENRIQUE DE JESUS ACOSTA URREGO
Secretario Administrativo y Financiero